

DESPLAZAMIENTO SEMÁNTICO Y CONTESTABILIDAD ESENCIAL DE LOS CONCEPTOS: UN ENFOQUE DESDE UNA NEGATIVIDAD HEGELIANA RESTRINGIDA

Juan Serey Aguilera

Profesor Asistente en el Departamento de Filosofía de la Universidad Católica de Temuco (UCT), Temuco – Chile.

 <https://orcid.org/0000-0002-3370-6371> |  jserey@uct.cl

AGUILERA, Juan Serey. Desplazamiento semántico y contestabilidad esencial de los conceptos: un enfoque desde una negatividad hegeliana restringida. *Transformação: revista de filosofia da Unesp*, Marília, v. 47, n. 3, e02400165, 2024.

Resumen: El propósito de este artículo consiste en mostrar cómo la propuesta de W. B. Gallie en torno a la esencial contestabilidad de los conceptos políticos terminó por poner en cuestión la noción misma de contestabilidad esencial propuesta por este autor. A pesar de ello, consideramos que tal noción todavía puede ser un aporte en la historia de los conceptos si es que se complementa con algunos aspectos de la filosofía de Hegel, localizados en su *Ciencia de la lógica*, que pueden proveer un fundamento para tal contestabilidad a partir de una negatividad auto referida abierta a desplazamientos semánticos, lo que permite recibir la propuesta de Gallie sin tener que aceptar todos sus compromisos teóricos, radicalizando su propuesta y proporcionando algunas indicaciones de utilidad para la historia de los conceptos políticos.

Palabras clave: Concepto. Esencia. Negatividad. Reflexión. Contradicción.

AGUILERA, Juan Serey. Semantic displacement and essential contestability of concepts: an approach from a retracted Hegelian negativity. *Trans/Form/Ação: Unesp journal of philosophy*, Marília, v. 47, n. 3, e02400165, 2024.

Abstract: The purpose of this article is to show how W.B. Gallie's proposal on the essential contestability of political concepts ended up calling into question the very notion of essential contestability proposed by this author. In spite of this, we consider that such a notion can still be a contribution to the history of concepts if it is complemented by some aspects of Hegel's philosophy, located in his Science of Logic, which can provide a foundation for such contestability from a self-referred negativity open to semantic displacements, which allows us to receive Gallie's proposal without having to accept all his theoretical commitments, radicalizing his proposal and providing some useful indications for the history of political concepts.

Keywords: Concept. Essence. Negativity. Reflection. Contradiction.

Recibido: 25/08/2023 | Aprobado: 19/10/2023 | Publicado: 03/05/2024

 <https://doi.org/10.1590/0101-3173.2024.v47.n3.e02400165>



This is an open-access article distributed under the terms of the Creative Commons Attribution License.

DESPLAZAMIENTO SEMÁNTICO Y CONTESTABILIDAD ESENCIAL DE LOS CONCEPTOS: UN ENFOQUE DESDE UNA NEGATIVIDAD HEGELIANA RESTRINGIDA¹

Juan Serey Aguilera²

Resumen: El propósito de este artículo consiste en mostrar cómo la propuesta de W. B. Gallie en torno a la esencial contestabilidad de los conceptos políticos terminó por poner en cuestión la noción misma de contestabilidad esencial propuesta por este autor. A pesar de ello, consideramos que tal noción todavía puede ser un aporte en la historia de los conceptos si es que se complementa con algunos aspectos de la filosofía de Hegel, localizados en su *Ciencia de la lógica*, que pueden proveer un fundamento para tal contestabilidad a partir de una negatividad auto referida abierta a desplazamientos semánticos, lo que permite recibir la propuesta de Gallie sin tener que aceptar todos sus compromisos teóricos, radicalizando su propuesta y proporcionando algunas indicaciones de utilidad para la historia de los conceptos políticos.

Palabras clave: Concepto. Esencia. Negatividad. Reflexión. Contradicción.

INTRODUCCIÓN

El año 1956, William Bryce Gallie publica su clásico texto “Essentially contested concepts”. En este texto, donde se trata acerca de las características que hacen a un concepto contestable o disputable, sostiene que cualquier acuerdo respecto a ellos trae consigo un acuerdo respecto “[...] al tipo de uso que es apropiado para el concepto en cuestión” (Gallie, 1956, p. 167). Esto sería así, porque para Gallie (1956, p. 168) estos conceptos están vinculados primariamente a “[...] actividades humanas organizadas o semi- organizadas”, pudiendo así pertenecer a diferentes esferas de la sociedad; pueden ser conceptos filosóficos, políticos, religiosos, etc. Al tiempo que los conceptos traen consigo pretensiones acerca de sus usos apropiados, traen consigo también disputas acerca de sus significados, siendo estas disputas lo que los hace contestables, pero no de manera accidental, sino de manera *esencial*, de ahí el título del texto mencionado.

¹ El presente artículo ha sido realizado en el marco del Proyecto FONDECYT Iniciación n° 11221135. Una versión preliminar fue presentada en el Congreso “Hegel y lo político”, organizado por la Sociedad Iberoamericana de Estudios Hegelianos en noviembre de 2022. Agradezco los comentarios realizados por los revisores del artículo.

² Profesor Asistente en el Departamento de Filosofía de la Universidad Católica de Temuco (UCT), Temuco – Chile. <https://orcid.org/0000-0002-3370-6371>. E-mail: jserey@uct.cl.

De acuerdo a Gallie, el concepto debe ser apreciable *appraisive* y debe acreditar algún logro (*achievement*) (1956, p. 171). En el primer caso, el concepto debe ser llamativo para el grupo interesado en fijar su significado o hacerse de él. En el segundo caso, complementario con el primero, este logro debe poseer un carácter complejo que permita comprender que al hacerse de él se ha logrado algo relevante y por ello este logro debe afectar a todas sus partes y características. Tal logro ha de admitir codificaciones, a la luz de circunstancias cambiantes, que no se pueden decidir de antemano (Gallie, 1956, p. 172). Por eso, el logro que se alcanza es abierto a posibles disputas acerca de la corrección del logro atribuido por el grupo en cuestión. De ahí que cada parte involucrada apreciará de manera crítica, probablemente, los criterios de uso ajenos que permitan evaluar aquel logro, toda vez que están movidos por el carácter apreciable del concepto cuyo significado está siendo contestado. A esto le agrega Gallie (1956, p. 173) una actitud respecto al uso de los conceptos propios, o a los criterios de uso establecidos por cada grupo: “[...] usar un concepto de este tipo, significa usarlo tanto agresiva como defensivamente”. Esto ya nos habla acerca del carácter polémico que le da Gallie a la contestabilidad esencial de los conceptos, que trae consigo también un fundamento para una desavenencia en común. Es por ello que para evitar que la mera certeza auto atribuida de cada grupo suponga un cierre definitivo a cualquier contestabilidad, habría que tener “[...] una indicación de las condiciones en las cuales el continuo uso de tal concepto [...] pueda ser defendido” (Gallie, 1956, p. 176). De ahí que, para defender el uso de los conceptos de “campeonato y campeones” (Gallie, 1956, p. 176), sostendrá que los equipos podrán afirmar que están involucrados en la misma actividad competitiva en la medida en que cada método o estilo de juego “[...] pueda ser derivado de un proceso de imitación y adaptación a partir de un ejemplar, el cual puede tener la forma de, ya sea un prototipo de un equipo de jugadores o de una sucesión (o tradición) de equipos” (Gallie, 1956, p. 176). Este ejemplar consiste en un elemento de una tradición “[...] de objetos culturales, instituciones, maneras de hacer cosas, personas (*people*) y sus acciones e intenciones” (Gallie, 1956, p. 176). El ejemplar en este caso, consistiría en la fijación de los rasgos esenciales de algún elemento de una tradición específica y habría de estar abierto a disputas, si es que va a ser un concepto esencialmente disputado.

Aquí aparecen dos críticas, la primera, en el caso de Michael Freeden (1994, p. 145) quien sostiene que “[...] la postulación de un ejemplar original es hostil con la noción misma de la contestabilidad esencial, pues presume una posición correcta o acordada desde la cual las desviaciones han ocurrido”. La segunda es la de Ruben (2010, p. 269-270) para quien la noción de tradición es demasiado vaga como para poder describir “[...] lo que está detrás de las interminables disputas sociales, religiosas y políticas en las que Gallie estaba interesado”. A estas objeciones habría que agregar la inquietud de si acaso disponemos de un criterio para suponer que un concepto necesariamente deba tener *un* significado específico, un criterio que no se base en la noción restrictiva y vaga de tradición y ejemplar. Si cada grupo asume que hay una forma de entender un concepto e incluso en su disputa, tienen como pre supuesto

que hay un significado único que al menos, en el momento específico de su uso (que puede extenderse tanto como las circunstancias lo permitan) ha de ser el significado que ocupará de manera preeminente el espacio semántico de su aparición, esto quiere decir que, al menos formalmente, habría que disponer del criterio de estabilidad y mutabilidad semántica que permita la fijación y contestabilidad de significados.

Para decirlo en otras palabras: la fijeza de un significado tradicional habría de incluir la posibilidad de su cambio semántico, lo que lleva a que tengamos que interpretar la lectura tradicionalista de Gallie de una manera mucho más cautelosa, para evitar fijaciones semánticas cuyo único peso sería el de la autoridad de la tradición, que podría poner en peligro su contestabilidad, como puede verse, por ejemplo en los trabajos de Oliver Hidalgo y su análisis de las paradojas y contradicciones internas de los conceptos políticos (Hidalgo, 2008, p. 192), o, en una línea similar, en el caso de Kurki (2010, p. 364) quien analiza el concepto esencialmente disputado de la “promoción de la democracia”, a partir de los modelos antiguos y contemporáneos de la misma, disputando así el modelo (o ejemplar, en palabras de Gallie) de la democracia liberal extendida de manera presuntamente exitosa a nivel planetario. En lo que sigue mostraremos la manera en que la propuesta de Gallie ha sido interrogada en lo que respecta a la naturaleza de los conceptos mismos y cómo la lectura hegeliana que proponemos permitiría fundamentar la propuesta original, superándola en aspectos cruciales, como son, a saber, su tradicionalismo y su noción performativa de los significados conceptuales.

1 PROBLEMAS EN TORNO A LOS CONCEPTOS POLÍTICOS

A estas últimas críticas se le agrega la observación de Terence Ball para quien, respecto a la naturaleza de los conceptos, hay una falacia metodológica que consiste en que “[...] No se puede derivar una afirmación esencial a partir de un conjunto de datos empíricos o declaraciones contingentes” (Ball, 2002, p. 24). En otras palabras, de un hecho contingente no se sigue “una ley universal acerca de la naturaleza de los conceptos” (Paltí, 2005, p. 114). El hecho contingente sería la admisión de la contestabilidad esencial de los conceptos. Los criterios de Gallie, en esto seguimos a Ball, sí tienen un carácter contingente, pues apelan a las actitudes de los hablantes en relación a los significados en contextos específicos a partir de una tradición heredada de significaciones. Esta contingencia es reafirmada por Elías Paltí (2005, p. 114), quien, en relación a los conceptos históricos, reafirma la hipótesis de Gallie: “[...] la tesis de la esencial contestabilidad de los conceptos no excluye la posibilidad de establecer el significado de los conceptos políticos. Sostiene, sin embargo, que puede ser hecho dentro de los marcos de una comunidad lingüística particular”. De aquí, de acuerdo a Paltí, se seguiría que la falta de definición de algunos conceptos estaría vinculada a su naturaleza empírica y esto “[...] indica una condición factual, un acontecer circunstancial. Nada les impide,

en principio, estabilizar su contenido semántico. Desde esta perspectiva, si nadie hubiera intentado cuestionar el significado de un concepto político dado, habría permanecido para siempre sin tocar” (Paltí, 2005, p. 116). Al respecto, prosigue Paltí (2005, p. 116):

[...] no hay nada intrínseco a los conceptos que nos permita anunciar o entender por qué sus definiciones eventualmente se convierten en inestables y finalmente colapsan. La historicidad es aquí tanto inevitable como contingente. Los conceptos cambian ciertamente con el tiempo, pero la historicidad no es una dimensión constitutiva en ellos.

Sin embargo, a pesar de estar de acuerdo con el carácter contingente del contenido de los conceptos, no podríamos estar de acuerdo con la negativa a entregarles a los conceptos una constitución interna que permitiera entender sus cambios semánticos. Si esto no fuera posible volveríamos al problema ya mencionado de la tradición y el ejemplar y la objeción de Ball.

En una situación como esta no podemos contar en este caso con la propuesta de Benjamin Straumann, por ejemplo, para quien los conceptos históricos tienen una “energía” (Straumann, 2020, p. 127), que les permite estar a la espera de su aparición en contextos históricos específicos. Así, de acuerdo a este autor, un concepto tiene energía, cuando su aparición es inminente y se hace necesaria debido a alguna contingencia. Una vez que se puede ver su aparición en retrospectiva, se puede comprender que este concepto estaba destinado a aparecer de tal o cual manera, lo que nos mostraría que su constitución interna les “[...] permite una cierta autonomía de los conceptos respecto a los contextos en el largo plazo” (*long historical term*) (Straumann, 2020, p. 157). El problema con esta lectura conceptual es que Straumann sin querer, termina dándole un estatuto de entidad cuasi metafísica a los conceptos, cuya existencia estaría oculta en un orden extra mundano, pero donde permanecerían en “reserva” para cuando la ocasión lo amerite. Cuesta muchísimo ver la esencial contestabilidad de los conceptos como característica inmanente de aquellos, pues quedaría oculta la inmanencia del desarrollo de los conceptos y solamente sería visible en la situación contingente en que tuvieran que aparecer. Si seguimos esta lectura crítica, tiene sentido lo afirmado por Paltí (2005, p. 116) que “[...] de acuerdo este punto de vista, el hecho de que los conceptos no puedan fijar su significado, es en efecto, no meramente una corroboración empírica, se refiere a una condición inherente en ellos”. Esta condición inherente de los conceptos va de la mano con las condiciones contingentes que permiten comprender la precariedad semántica de aquellos. De ahí que se requiera entender la relación con otros conceptos y circunstancias que impidan su “completitud semántica” (Paltí, 2005, p. 117).

Aquí se abre un camino intermedio en la consideración de la naturaleza esencialmente contestable de los conceptos. Si queremos evitar un logicismo o un realismo

en tal consideración, habría que poder mostrar la pertinencia de una teoría que aceptara un input de contenido contingente y, que, al mismo tiempo, permitiera establecer una estructura dinámica y estable en la constitución de los conceptos y en su contestabilidad. De acuerdo a la concepción realista, como sostiene Grafstein si bien defiende la existencia de un mundo independiente, “[...] no se sigue que el realista debe creer que hay básicamente solo una concepción de él” (Grafstein, 1987, p. 10). Como es obvio la existencia de estas distintas concepciones puede entenderse en un sentido amplio o restringido. En un sentido amplio, nos puede llevar a la siguiente afirmación: “[...] cuando concepciones alternativas verdaderamente constituyen diferentes mundos, parece no haber un fundamento (*ground*) para disputar” (Grafstein, 1987, p. 16). Si, para que haya conflicto verdadero, debe haber una posición en común sobre la que haya que disputar, esto significa que tendríamos que pasar una versión restringida del realismo, que dé por hecho la existencia de tal fundamento. Por ello, Grafstein (1987, p. 16) sostiene que

[...] para que haya un conflicto genuino, debe haber algo sobre lo cual haya desacuerdo, un fundamento común, pero disputado. El realismo reconoce tal fundamento, es decir, un mundo de objetos independientes agrupados y categorizados de diferentes maneras por diferentes culturas y comunidades.

Esta versión restringida nos llevaría entonces a fijarnos en aspectos específicos de los discursos, los que tienen que ver con las disputas entre usuarios de conceptos “[...] en lo que concierne al significado de algún término, la condición de verdad de algún término” (Chilton, 2008, p), o los que tienen que ver con “[...] los componentes normativos establecidos por los grupos involucrados” (Boromisza-Habashi, 2010, p. 277) que se enmarca en la lectura que hace MacIntyre, para quien tal aspecto “[...] está relacionado con los argumentos acerca de las normas que gobiernan la práctica, resulta que la disputa acerca de las normas y la disputa sobre la continuidad y la identidad no puede separarse” (McIntyre, 1973, p. 7). Sin embargo, si nos centramos solamente en estas dos versiones respecto a la naturaleza de los conceptos, se pierde de vista la crítica a que puede ser sometida la propuesta de Gallie al respecto, pues si el problema solamente queda reducido a su aspecto normativo- discursivo, se pierde de vista el origen mismo de tal camino, pues se deja de lado el origen tradicionalista-ejemplarista de la propuesta de Gallie que, en el fondo, queda sin disputar del todo.

2 LA CONTESTABILIDAD ESENCIAL DE LOS CONCEPTOS

El ámbito de aparición de un concepto supone dos cosas: en primer lugar, un campo semántico (Koselleck, 1993), donde “[...] tiene lugar una lucha semántica por definir posiciones políticas o sociales” (Koselleck, 1993, p. 111), campo que permite la aparición de un concepto, y que además permite que al ingresar un concepto en este ámbito su ámbito de

relaciones tenga que enriquecerse en la medida en que debe resignificar de manera más o menos radical tal espacio y que, en ocasiones delimite o impida, como veíamos más arriba, la plenitud semántica del concepto involucrado. En segundo lugar, requiere, de acuerdo con Hegel, una teoría que explicita cómo tiene lugar este proceso, pues en caso contrario, la legitimidad del contenido y de su aparición estarían entregadas a una consideración meramente fáctica, o, en el mejor de los casos, casi contingente. Es por ello que el inicio del desarrollo del concepto de esencia o, en nuestros términos, de un concepto esencialmente contestable inspirado en aquel concepto, requiere hacer explícito el tránsito, necesario a los ojos de Hegel, entre lo inmediato y la mediación que es donde la inmediatez misma encuentra su sentido, lugar y comprensión. Esto lo encontramos en el análisis que hace Hegel del concepto de esencia en la *Ciencia de la lógica*. Esta relación nos servirá para comprender a partir de las formas de negación aquí involucradas los supuestos de la aparición de un concepto y las consecuencias que de ello se sigue.

La esencia, en cuanto mediación, consiste en la superación (*Aufhebung*) de la esfera de la inmediatez, que es analizada en la primera parte de la lógica, a saber, el libro del ser. Si atendemos a la definición de *Aufhebung* como asunción y conservación (Hegel, 2011, p. 240) esto implica entonces que en naciente concepto de esencia hay restos de la inmediatez del ser. Hegel (2011, p. 438) es consciente de ello y por ello sostiene que

Como perfecto retorno del ser a sí es la esencia pues, por de pronto, la esencia indeterminada; las determinidades del ser están asumidas dentro de ella; ella las contiene en sí, pero no como están puestas en ella. Dentro de esta simplicidad consigo no tiene la esencia absoluta ningún estar ahí. Pero tiene que pasar a estarlo; pues ella es ser-en-y-para-sí.

La primera parte de la cita nos muestra el lugar transicional que está ocupando la esencia en este nivel, pues nos dice que la inmediatez de la esfera anterior no ha quedado del todo asumida en ella y es por ello que las determinidades del ser no están puestas en la esencia, es decir, que ésta no ha jugado un rol activo en esta permanencia de la inmediatez. Sin embargo, el primer paso en su proceso de auto mediación o de 'simplicidad consigo misma', debería al menos tener ese primer estadio de presencialidad. Lo que Hegel se encuentra describiendo en este lugar es el contexto de aparición de un concepto, el momento de transición entre un conjunto de determinidades aisladas que, de acuerdo a un criterio específico -no ajeno de exterioridad- comienzan a reunirse. Este criterio específico es la esencia que termina por reunir todas las determinidades del ser en un concepto de esencia, dicho en otras palabras, en un concepto distinguible de otros. Sin embargo, el nivel en que nos encontramos es el de la explicitación de la vaguedad de un concepto en su aparición inmediata.

De ahí que la esencia no tenga el carácter definitorio y delimitante de un concepto en su aparición y funcionalidad semántica. En este nivel todavía no se puede dar una respuesta

satisfactoria a las preguntas de Freeden: ¿Cuál es el rango de los componentes a partir de los cuales puede ser modelado un concepto? ¿Cuáles son los métodos usados para otorgar prioridad a ciertas partes de un concepto sobre otras? (Freeden, 1994, p. 143). Solamente un concepto acabado de esencia podría entregarnos tales criterios. Cuando se da este paso, la inmediatez de la aparición de un concepto se convierte entonces en un concepto contestable. A este proceso Hegel lo llamará “reflexión” que es explicada de la siguiente manera: “La negatividad de la esencia es la reflexión, y las determinaciones están reflexionadas, puestas por la esencia misma, permaneciendo dentro de ella como asumidas” (Hegel, 2011, p. 439).

2.1 LO ESENCIAL Y LO INESENCIAL

Para explicar mejor este proceso de aparición de la inmediatez de un concepto, Hegel recurre a la relación entre esencia y apariencia. Aquí ocurre algo interesante pues, a pesar de encontrarnos en la esfera del ser, es decir, en el ámbito de la inmediatez, previo al de la esencia, Hegel nos muestra que el concepto de apariencia (*Schein*,) surge como significado dominante, con una consistencia que posee solamente por estar siendo negado, con lo que tendría un rol secundario respecto a aquello que le entrega su consistencia a su aparecer y sostenerse en cuanto apariencia “[...] siendo parte de aquello que Hegel llamará esencia” (Koch, 1999, p. 22). Si los conceptos poseen “[...] rasgos no eliminables (*ineliminable*) y otros cuasi contingentes (*quasi-contingent*)” (Freeden, 1994, p. 146), esto quiere decir que la relación esencia-apariencia puede sernos de utilidad, ya que nos obliga encontrar el criterio de distinción entre lo que cuenta como ineliminable y lo que es cuasi contingente, por usar la terminología de Freeden. Al respecto, continúa este autor, los rasgos no eliminables, esenciales, podríamos decir, se encuentran en todos los usos conocidos del concepto “[...] así que su ausencia privaría al concepto de su inteligibilidad” (Freeden, 1994, p. 146). El problema que intenta resolver Hegel en este nivel es el de poder determinar con precisión cuál de los dos *relata* (esencia o apariencia) puede tomar con propiedad su respectivo nombre y de esta manera podríamos determinar los criterios de esencialidad conceptual. O como sostiene Masciarelli (2000, p. 182): “[...] la esencia no consiste en un rango de cualidades igualmente importantes y el concepto no es una nota única, sino meramente la nota prevalente, dentro de un rango más amplio de cualidades subordinadas” (Masciarelli, 2000, p. 182). En otras palabras “[...]¿cómo podemos clasificar la esencia como un complejo de determinaciones?” (Masciarelli, 2000, p. 182). Hegel se ve enfrentado a la misma tarea, pues: “[...] el ser de la apariencia consiste sólo en el ser asumido del ser, en la nulidad de éste; esta nulidad la tiene él dentro de la esencia; y fuera de su nulidad, fuera de la esencia, la apariencia no es nada. Ella es lo negativo, puesto como negativo” (Hegel, 2011, p. 433). Aquí se muestra como la, fijación de un significado no puede sino necesitar de su propia asunción y superación para poder considerarse a sí mismo un concepto, si seguimos nuestra tesis, de que todo concepto

para ser tal, debe ser esencialmente contestable. Por ello, “[...] la apariencia es de tal modo este inmediato no estar ahí cuyo único estar lo tiene sólo en referencia a otro, o sea en su no estar: es lo insubsistente, que sólo en su negación es” (Hegel, 2011, p. 433). De ahí que el no ser de la apariencia “[...] no es otro que la negatividad de la esencia en ella misma. El ser es no ser, dentro de la esencia. Su nulidad en sí es la naturaleza negativa de la esencia” (Hegel, 2011, p. 445).

Aquí tiene lugar una contradicción pues el criterio de estabilidad semántica de la apariencia es al mismo tiempo el criterio de su propia inestabilidad, que le permite que su significado pueda ser tomado en serio o que afecte a otros conceptos mejor establecidos y constituidos, pues la nulidad de la apariencia, tiene, a pesar de todo un consistir en cuanto nulidad y con ello arribamos a su naturaleza como “inmediatez reflexionada” (Hegel, 2011, p. 445), donde inmediatez y reflexión (o negatividad) son “[...] los momentos de la esencia misma” (Hegel, 2011, p. 445). Así, la apariencia se convierte en “la esencia misma” (Hegel, 2011, p. 445). De ahí tiene lugar, al menos programáticamente, un paso muy importante, donde, al identificarse la absoluta negatividad y la inmediatez, se ve a la esencia como “retorno a sí” (Hegel, 2011, p. 446). Esto tiene lugar porque la esencia se media consigo misma convirtiendo a la inmediatez en un rasgo propio de la esencia (Hegel, 2011, p. 446). Esto explica que la apariencia tenga lugar en este nivel, pues es el criterio mínimo de la aparición de un concepto y de su cambio. Si observamos las cosas desde la esencia, la apariencia solo tiene su ser “[...] en su ser negado” (Hegel, 2011, p. 447) y si observamos las cosas desde la esencia la esencia adopta un carácter autónomo, es, entonces, “automovimiento” (Hegel, 2011, p. 447).

3 EL DESPLAZAMIENTO DE SIGNIFICADO

Hegel, de acuerdo con la clásica tesis de Dieter Henrich (1978), está recurriendo a un desplazamiento de significado (*Bedeutungsverschiebung*) (Henrich, 1990) para poder mostrar las modificaciones del concepto de esencia. Así, por ejemplo, de acuerdo a Henrich, hay un desplazamiento en la relación apariencia-esencia (Henrich, 1990, p. 153), y es este desplazamiento el que permite la reconstrucción retrospectiva del concepto de apariencia (Henrich, 1990, p. 153-154). Coincidimos con este diagnóstico, pues al reconstruir el concepto de apariencia, se logra mostrar que la inmediatez de la apariencia, y del aparecer conceptual, queda explicado y fundamentado en la negatividad auto referida y, además, lo que logra esta reconstrucción es mostrar la subordinación de la apariencia a la negatividad esencial. Sin embargo, para que aquello se consume, faltan algunos pasos. En primer lugar cabe consignar que en esta relación de aparecer de la apariencia (*Schein*), tiene lugar un caso de vaguedad, que hace que las preguntas planteadas por Freedom y Masciarelli cobren otro sentido: no se trataría solamente de establecer cuáles son los elementos que hay que priorizar

para que un significado en específico se destaque sobre otros, sino que hay que considerar que, como sostiene Nuzzo (2011, p. 72): “[...] la vaguedad dialéctica está constreñida por las condiciones históricas o por el contexto histórico dentro del cual la razón está siempre determinada”. Si complementamos esto con la definición de vaguedad de Max Black (1937, p. 431): “[...] la vaguedad de un término es mostrada por producir individuos a los que parece imposible ya sea aplicar o no aplicar el término”, quedamos en una posición más adecuada para comprender la necesidad del desplazamiento de significado y cómo permitiría escapar a los problemas de la ejemplaridad, la tradición y la constitución contingente de los conceptos, pues una vez lograda la “fijación” semántica, sería posible establecer qué quiere decir lo esencial de cada caso conceptual.

Para lograr este propósito, hay que ver el alcance que puede tener el desplazamiento de significados y también con su utilidad. De acuerdo a la discusión abierta por Arthur Fine (1967) en la que se inspira Heinrich, cuando dos enunciados pertenecientes a dos diferentes teorías se enfrentan y conducen a una contradicción, esto puede suceder porque el término que puedan tener en común está significando algo distinto. Por ello, el cambio de significado de los términos obliga a “[...] un cambio en los significados de los enunciados que los emplean” (Fine, 1967, p. 231). Esto puede conducir a algo más radical, pues, como sostiene Fine, es posible que no haya transición posible de una teoría a otra, pues puede haber “[...] un cambio tan radical en los significados de los términos empleados como para impedir que una teoría pueda abarcar a la otra” (Fine, 1967, p. 231). Otro escenario es posible: que haya enunciados semejantes en las teorías involucradas, pero que no serían idénticos (Fine, 1967, p. 231). Sin embargo, hay un punto a considerar “[...] si uno acepta la variación de significado de una teoría a otra y que este cambio hace imposible para una teoría el abarcar a la otra, entonces debemos aceptar la conclusión de que las teorías no pueden contradecirse entre sí” (Fine, 1967, p. 231-232). Esto es muy similar a lo que veíamos más arriba. Para que haya contradicción entre conceptos, debería haber un fundamento en común de discusión. Para evitar esta separación completa, Fine sugiere que habría que cambiar la perspectiva; en lugar de sostener que hay un par de enunciados contradictorios (Fine, 1967, p. 232), habría que pensar que “[...] de cada teoría, separadamente, pueden ser extraídas predicciones que no son mutuamente consistentes” (Fine, 1967, p. 232), pero de esta manera no se explica el desplazamiento, pues solamente se indica que *de facto* se están utilizando los términos de distinta manera. Otra alternativa es la siguiente: “[...] se puede formular el criterio de cambio de significado como sigue: si el término S significa lo mismo en las teorías T, T’, entonces, cualquier enunciado que utilice S [...] con el mismo significado para T, T’ estará relacionado con T’ si está relacionado” (Fine, 1967, p. 233). La solución de término medio, la plantea en forma de pregunta: “[...] cambian los significados tan radicalmente como para impedir cualquier relación lógica entre los enunciados acuñados en los términos antiguos y aquellos acuñados en los nuevos?” (Fine, 1967, p. 235). Tendríamos entonces tres caminos

posibles: contradicción, indiferencia y conservación relativa de significados en órdenes teóricos diversos. Hegelianamente, las tres versiones tienen sentido cada una en su lugar específico, pues atendemos no solamente a un criterio amplio de cambio de significado, sino, que también, de manera más específica, atendemos a la posibilidad de fijar significados a partir de la vaguedad semántica que da inicio o que expresa la necesidad de tal cambio.

Sin embargo, hay una objeción levantada por Mary Hesse, quien se pregunta acerca de los criterios que “[...] permitan la comparación de teorías en relación a su derivabilidad y consistencia lógica” (Hesse, 1968, p. 46). Un problema que se podría presentar, es que se recurra a nociones extra teóricas (Hesse, 1968, p. 47), como situaciones o condiciones, bajo las cuales los objetos podrían satisfacer los términos de las teorías (Hesse, 1968, p. 47). Este carácter extrínseco lo expresa Hesse de la siguiente manera: Si existe una condición empírica que permita satisfacer las condiciones C y que esto permita satisfacer las condiciones S en T y, al mismo tiempo los objetos que satisfacen C satisfacen S en T’, es probable que el criterio de satisfacción no sea de carácter lógico (Hesse, 1968, p. 47) y que dependa “[...] de lo que sea el caso” (Hesse, 1968, p. 47), por ello, para ella habría que evitar entonces “[...] las dificultades de la referencia directa” (Hesse, 1968, p. 52). Así, si bien el significado de un término en sus substituciones, no tendría que “[...] referirse directamente a una propiedad empírica o cada enunciado a un estado de cosas (*state of affairs*) experimentado” (Hesse, 1968, p. 52).

Sin embargo, la posición de Hesse nos deja en una situación problemática, pues si el cambio de significado no puede referirse a un estado de cosas ajeno o exterior, en el caso que estamos presentando, se perdería el elemento externo al que Hegel admite un lugar en cuanto reflexión extrínseca. Este camino tomado por Hegel, le permite dos cosas; admitir, que, a pesar del movimiento auto referente de la negatividad esencial, esta se alimenta de la inmediatez de su apariencia, teniendo que aceptar como parte de su propio desarrollo la introducción de estos elementos a primera vista extrínsecos. En este sentido, Freeden hace un aporte interesante que consiste en considerar al lado de la adyacencia lógica de un concepto, es decir, de sus características esenciales, sin las cuales lógicamente no podría existir, la adyacencia cultural que media las decisiones lógicas y que entrega el contenido semántico de cada concepto.

De esta manera, en el caso de los conceptos políticos, sus características esenciales “[...] serán socialmente mediadas a través de la noción de la adyacencia cultural, la cual impone restricciones posteriores en la estructura de los conceptos políticos” (Freeden, 1994, p. 152). Sin embargo, “[...] esto es más que simplemente afirmar que tales conceptos son productos socioculturales. Más bien, su estructura específica, vinculada al componente inicial ineliminable, está formado por prácticas sociales temporal y espacialmente conectadas, patrones institucionales, etc.” (Freeden, 1994, p. 152). Los conceptos, se constituyen entonces, en palabras de Freeden a partir de una estructura relacional, “el entorno de ideas”,

que concentra estas características empíricas y que orientan o son orientadas por la esencia de un concepto (Freeden, 1994, p. 154-155) y que actúa como la red conceptual o campo semántico con que interactúa aquel (Cfr. Freeden, 1994, p. 155). En este sentido, podríamos utilizar la vaguedad de la relación esencia-apariencia, o dicho en otras palabras, la relación entre el input empírico y la estructura auto referente de la negatividad esencial. Si solamente consideráramos a esta última en este nivel, tendría sentido la pregunta de Gyedmin, quien se pregunta acerca de qué significa que “[...] el significado de todos los términos extra lógicos en una teoría dependa del contexto teórico (Gyedmin, 1970, p. 259) y “[...] ¿cómo afecta el significado de los términos científicos?” (Gyedmin, 1967, p. 259). Su respuesta es como sigue: si fuera exclusivamente el contexto teórico, en cuanto aceptación de un conjunto de axiomas que determinaran los términos primitivos (Gyedmin, 1970, p. 259) el que dominara el significado de los términos, la teoría sería verdadera a priori, por lo que habría que “[...] evitar esta consecuencia inaceptable” (Gyedmin, 1970, p. 259).

Estas preguntas podrían responderse de la siguiente manera: toda vez que un concepto alcanza un grado tal que resulta contestable, esto quiere decir que ha traspasado la esfera de la mera inmediatez, por decirlo en términos hegelianos, es decir, habría de poder constituirse como tal en la medida en que puede rechazar su propia inmediatez y, con ello, rechazarse a sí mismo. Si este movimiento pudiera garantizarse, sería posible responder a las objeciones de Hesse y de Gyedmin. Este es el movimiento al que Hegel llama reflexión, que opera de la siguiente manera “[...] en lugar de poder iniciarse desde esta inmediatez. Esta se da primero más bien como retorno, o como la reflexión misma. La reflexión es pues el movimiento que, al ser el retorno, es sola y primeramente en ella donde se da lo que se inicia o lo que retorna” Hegel, 2011, p. 449).

Sin embargo, hay que matizar esta última cita, pues puede hacernos creer que la inmediatez de algo está cancelada *ab initio*, cosa que como hemos visto, siguiendo a Freeden, no es así. Una vez que ese criterio, lo esencial de algo, es encontrado, podemos decir que estamos identificando de qué estamos hablando y que relaciones puede establecer con otros conceptos afines, cercanos o contradictorios. Esto se puede leer como sigue: *inmediatamente*, la preeminencia la tiene el orden de la apariencia en cuanto inmediatez refractaria a cualquier relación de auto negación. En otras palabras, un concepto aparece en un campo semántico específico y auto afirma su validez, pertinencia y coherencia. Ahora bien, si tratamos de seguir el razonamiento hegeliano, nos daríamos cuenta de que este momento descansa su auto afirmación o subsistencia de suyo (*Selbstandigkeit*) en la ausencia de la negación que la constituye y le da su sentido esencial y, con ello, su finitud conceptual. De ahí que para mostrar lo incorrecto de este punto de vista, Hegel tenga que mostrarnos que lo que aparece como segundo en el orden del análisis es en realidad lo primero, lo que permite que haya reflexión. Este movimiento es lo que Hegel llama el presuponer (*voraussetzen*), que opera de la siguiente manera:

La reflexión es, en cuanto asumir de lo negativo, el asumir de lo distinto a ella: el hecho de asumir la inmediatez. En cuanto que ella es pues la inmediatez como un retornar, como un coincidir de lo negativo consigo mismo, es entonces, precisamente así. Negación de lo negativo en cuanto negativo. Ella es, así, presuponer (Hegel, 2011, p. 449).

La primera parte de la cita reconoce a la reflexión su carácter inmediato, inmediato en un sentido distinto del de la inmediatez de la apariencia a la que se enfrenta. Esto queda explícito cuando Hegel nos habla de la inmediatez es un retornar, esto quiere decir que la inmediatez no consiste sino en salir de sí misma y, además, que está condenada a salir de sí. Apenas contamos con los medios para identificar algo como inmediato, esto quiere decir que ya ha salido de su inmediatez inicial o, al menos, que se encuentra en proceso de salir de ella. Esto haría que un concepto solamente por ser tal y cumplir con tales condiciones tiene que comprenderse desde su propia auto negación y mutabilidad, lo que significa que el acto de negarse a sí mismo supone que la auto cancelación de sí es el momento constitutivo, esencial, de toda identidad; o dicho de la siguiente manera: “El ser negado de lo inmediato es él mismo reflexión dentro de sí. La determinación no tiene aquí consistencia por el ser, sino por su igualdad consigo” (Hegel, 2011, p. 455). De esta manera se cierra el círculo y “[...] la reflexión ponente es presuponente” (Hegel, 2011, p. 451), y en cuanto reflexión presuponente, “[...] es sencillamente ponente” (Hegel, 2011, p. 451). Así, la dependencia de contexto (Knappick, 2016, p. 155), tiene, de acuerdo a nuestra lectura, un sentido positivo, pues permite entender cómo este contexto es asumido en un estadio que le da sus características esenciales, es decir, que permite entender, cuál de todos sus rasgos se considerará como el más relevante en cada situación específica.

4 LAS DETERMINACIONES DE REFLEXIÓN

Una vez que la esencia se determina sí misma a partir de la reflexión determinante, unidad de la reflexión ponente y presuponente, es decir, el momento donde lo extrínseco de toda reflexión, es decir, el hecho de que el criterio para seleccionar el rasgo esencial dominante responda a instancias contextuales, pero que la necesidad de su constitución no provenga de aquellas, Hegel llega a la noción de una esencia idéntica a sí misma. Sin embargo, este concepto que acaba de ser “fijado”, está determinado por ser una relación de la identidad consigo misma., cuyo movimiento auto negador se divide en dos lados: por una parte, nos encontramos con el lado de la identidad, requerido por la negación misma, pues esta no tiene un afuera donde recaer, como no sea ella misma. Por otro, nos encontramos que al recaer sobre ella misma esta negación se desdobra... sin otro lugar lógico donde ir como no sea su propio producto, o sea, ella misma, desdoblada. Atendiendo al orden argumentativo, Hegel parte con la identidad, en la que tiene lugar lo siguiente: “Su negatividad es su ser; ella es igual a sí misma dentro de su absoluta negatividad por la cual el ser otro y la referencia a otro ha

desaparecido sin más en sí mismo dentro de la pura auto igualdad. La esencia es pues simple identidad consigo” (Hegel, 2011, p. 459). La diferencia, por su parte, “[...] es el momento esencial de la identidad misma que, al mismo tiempo, como negatividad de sí misma, se determina, es diferente de la diferencia” (Hegel, 2011, p. 465). Si atendemos a que identidad y diferencia no son sino *relata* de una misma relación, la diferencia no sería sino la diferencia que trae en sí la identidad y la identidad no sería sino constituyente de la diferencia, producto de la vuelta de lo negativo sobre sí mismo. Así “[...] la diferencia es pues ella misma y la identidad” (Hegel, 2011, p. 466). Sin embargo, esto tiene una consecuencia: cada lado puede andar a sus andas ya no por cerrazón, es decir por ser una identidad cerrada en sí misma, sino por ser y desembocar en la diferencia absoluta. Este es el momento al que hacíamos referencia más arriba: el momento de la indiferencia entre teorías y sus conceptos constituyentes. Este estadio es problemático pues indica y señala lo que sucede posteriormente en la aparición de un concepto: este se enfrenta con conceptos cuyo significado se encuentra en el concepto principal, que se encuentran subordinados a él dentro del nuevo campo semántico que se ha abierto y que se afirma en el resultado afirmativo de la auto referencia de la negación que niega su negar, a saber, la identidad (Koch, 1999, p. 22).

Lo que Hegel está mostrando es un movimiento de tres pasos: el primero, tiene que ver con la identidad (abstracta y con ello inmediata de un concepto), segundo, la superación de aquella abstracción al hacerlo ingresar en un plexo de relaciones que lo constituyen necesariamente (el paso a la diferencia) y, tercero, las consecuencias de aquello, a saber, que se ha perdido lo que se había pretendido ganar a toda cosa, esto es, el establecimiento de un campo semántico relativamente estable, que procediera homogéneamente del concepto primario. Es interesante como Hegel muestra este desarrollo, pues lo que está haciendo es mostrar su inevitabilidad y mostrar la operación conceptual en un nivel donde se replica la inmediatez inicial, es decir, que hay conceptos, digamos, ahí delante (como el estar, *Dasein*, del libro del ser), pero esta vez en un nivel donde se puede rescatar aún su procedencia específica: la negatividad autorreferente. En otras palabras, el orden conceptual habría de constituirse a partir de la aparición de otros conceptos concomitantes, cuya relación efectiva con el concepto primario ha de estar coordinada a partir de diversas capas semánticas coincidentes o discordantes.

En este nivel, la esencia es “[...] la unidad de la identidad y de la diversidad; sus momentos son diversos dentro de una sola y misma identidad; están, así, contrapuestos” (Hegel, 2011, p. 473) y esta oposición se da de la siguiente manera, pues cada momento “[...] contiene la referencia a su no ser, y es solamente la reflexión dentro de sí. O sea, el todo como refiriéndose esencialmente a su no ser” (Hegel, 2011, p. 474). Este giro es muy relevante, pues implica que la inmediatez del no ser, es decir, del doble simétrico negativo de cada uno de los conceptos subsistentes de suyo está implicada en la naturaleza misma del concepto primario. El desplazamiento de significado tendría que ser concomitante con ello, lo que

radicalizaría la disputabilidad conceptual, pues ya no hablamos solamente de la inmediatez en cuanto subsistencia de suyo, sino que se rescata el no – ser mismo de la apariencia que abría la doctrina de la esencia. Así, esta negatividad permite que “[...] un concepto pueda ser esencialmente contestable incluso cuando de hecho no es contestado en un uso dado, o cuando no todos los aspectos del concepto son contestados” (Freeden, 1994, p. 145).

Poco mencionado aquí es el rol de la reflexión excluyente, que, como anticipación de la contradicción, permite a Hegel tener un recurso para poder mencionar en el interior de la reflexión al no ser inmediato de aquello que es constituyente de su esencia negadora. De ahí que “[...] cada uno es él mismo y su otro; por eso no tiene cada uno su determinación *en* un otro, sino dentro de él mismo. - Cada uno se refiere a sí mismo solamente al referirse a su otro” (Hegel, 2011, p. 475). Por lo pronto, lo que un concepto hace es excluir inmediatamente a su contradictorio: “[...] excluir de sí a este su no ser” (Hegel, 2011, p. 477). Lo positivo y lo negativo son en y para sí lo positivo y lo negativo, por tanto “[...] en sí (*an sich*) significa: determinado contra otro; para sí: exclusión de otro. Algo es lo que es en la referencia a otro, en cuanto lo excluye de sí” (Arndt, 1994, p. 210). Si por determinación entendemos la nota o notas prevalentes que constituyen la esencia de un concepto, esta determinación es completamente unilateral mientras no quede desplegada la consecuencia de esta relación de inclusión y exclusión conceptual.

5 LA CONTRADICCIÓN Y EL FUNDAMENTO

Aquí tiene lugar una contradicción, tanto de lo positivo como de lo negativo, pues la identidad de cada uno está constituida *en el fondo* por la identidad del otro y de esta manera, la identidad consiste entonces en “[...] el poner de ambos es una sola reflexión” (Hegel, 2011, p. 483). Esto puede leerse de dos maneras complementarias: *inmediatamente*, esto quiere decir que hemos llegado a una constatación de punto muerto, pues, si cada uno (lo positivo y lo negativo) tienen a su otro dentro de sí, esto quiere decir que cada concepto es el mismo en la medida en que incluya (por exclusión) a su contradictorio. Sin embargo, con esto solamente hemos conseguido desdoblar la pareja de conceptos contradictorios en dos elementos indiferentes entre sí, pues “[...] lo positivo y negativo constituyen el ser puesto de la subsistencia de suyo” (Hegel, 2011, p. 484). Sin embargo, Hegel hace una distinción importante: lo positivo es solamente la contradicción en sí, “[...] lo negativo, por contra, es la contradicción puesta” (Hegel, 2011, p. 483). Esto quiere decir que la positividad de un concepto está constituida por su naturaleza negativa, pues, en caso contrario, esta no aparecería y quedaría olvidada, teniendo la autoafirmación de un concepto la preeminencia.

Sin embargo, Hegel sabe bien que no por esto, la preeminencia la tiene lo negativo, pues también es un caso de esta auto afirmación o subsistencia de suyo. Lo que permite que haya contradicción, o su fundamento, es el, en palabras de Wolff (1981, p. 113), el “sustrato

lógico reflexivo”, que contradice a su vez a ambos conceptos, sin que esto implique un *regressus ad infinitum* pues, los contradice en su constitución esencial. Un ejemplo, que esperamos pueda aclarar esto: si pensamos en la pugna entre la educación pública y la educación pagada, podemos entenderla como una contradicción que, en última instancia, descansa en la significación de lo que quiere decir, educación. Así, si se entiende la educación como un proceso emancipador independiente de relaciones monetarias-clientelares, la contradicción se resolvería a favor de la primera, si, por el contrario, se entendiera la educación como un proceso de competencia y de performatividad académica, la segunda alternativa sería la correcta. Sin embargo, esto ha tenido lugar, lo sepan o no los hablantes, porque ya ha estado presupuesto el fundamento de la contradicción misma, que, al identificarse con alguno de los conceptos en disputa, lo que hace, al mismo tiempo, es contradecirse a sí mismo al negar y excluir a la alternativa descartada, mostrándonos que en realidad la contradicción está constituida también por el tema, por un concepto esencialmente contestable (en este caso, el de educación). Es aquí donde se diferencia el concepto-fundamento del ejemplar propuesto por Gallie. Éste propone un ejemplar como instancia fija sin autocontradicción ni modificación como no sea a partir de la disputa extrínseca de los grupos que disputan su significado. En Hegel, en cambio, toda subsistencia de suyo implica un momento abstracto, unilateral, y por ello, incompleto, pues carece de su contradicción interna como motor de su cambio o, dicho en los términos que hemos utilizado, de su desplazamiento de significado.

Esto, dicho con el lenguaje hegeliano, se leería así: lo positivo y negativo, en cuanto casos del ser puesto muestran que éste “[...] ha retornado en general a su unidad consigo; él es la esencia simple, pero la esencia en cuanto fundamento” (Hegel, 2011, p. 48). El rol que juega el fundamento es el de ser el tema en discusión, el tema que va a marcar y dictar las de las conclusiones que se sigan de cada concepto. Al principio aparece como un tercero indiferente, pero su rol es mucho más importante, pues, “[...] el tercero entonces, que tiene aquí la figura de algo muerto es, tomado con mayor profundidad, la unidad de la reflexión a la cual como al fundamento, regresa la contraposición” (Hegel, 2011, p. 497). En este sentido, conviene prestar atención a la siguiente afirmación respecto a la esencia: “[...] la reflexión es la mediación pura en general; el fundamento, la mediación real de la esencia consigo” (Hegel, 2011, p. 497). De acuerdo a nuestra interpretación, esto quiere decir que en este momento ya hemos podido establecer la nota (o conjunto de ellas) que permiten al fundamento determinarse a sí mismo como aquello de lo que trata la contradicción, la esencia del concepto en cuestión, pero una esencia sometida a partir de sí misma a un control semántico (Freeden, 2017, p. 120) proveniente de su propia exterioridad o del resto de inmediatez que pervive en ella que determina los criterios de elección y selección de las notas constitutivas de un concepto contestable. De ahí que resulte válida, desde una perspectiva sociolingüística, la afirmación de Murphy y Piazza (2012, p. 53-54), quienes se preguntan “[...] si cualquier campo semántico particular tiene constreñimientos particulares puestos en ellos por la naturaleza de las cosas que

ellos denotan”. Si es así, entonces, la lectura “esencialista”, en el sentido hegeliano que hemos propuesto podría al mostrar cómo la tradición ejemplarista abierta por Gallie es solamente un aspecto, inesencial, si se quiere, de la constitución contestable de los conceptos políticos.

CONSIDERACIONES FINALES

A manera de cierre de este escrito, revisaremos algunos de sus puntos centrales y sus posibles consecuencias. Partimos revisando la noción de contestabilidad esencial de W.B. Gallie, noción que va acompañada de una historicidad de los conceptos, pues su significado viene a ser fijado a partir de los posibles acuerdos de los grupos involucrados e interesados en sus significados. Sin embargo, tal noción, puede llevar consigo a un tradicionalismo en la fijación de sus significados, pues, si en última instancia, el criterio para dar con un significado consiste en el resultado de las pugnas en el interior o en el exterior de los grupos involucrados, la necesidad de tener significados fijos hace que Gallie fije su atención en los significados pasados de un concepto, lo que impediría la revisión y cuestionamiento de aquellos. De aquí que el siguiente punto tratado haya tenido que ver con la manera en que ciertos representantes de la historia de los conceptos (Paltí, Ball, Freedon) entienden la naturaleza de los mismos, mostrándonos soluciones de carácter dicotómico: o los conceptos obedecen solamente a cuestiones empíricas o son meras entidades lógicas sin asidero en la experiencia, y, por ello, inútiles a la hora de comprender una realidad político-histórica.

Es por ello que intentamos mostrar una solución que conservara el impulso de las ideas de Gallie, a saber, que los conceptos en sí mismos, o sea, esencialmente, han de ser disputados en su significado, y que, al mismo tiempo, tuviera una fundamentación previa a la aparición empírica de cualquier concepto históricamente determinado. Tal tesis es difícil de defender, pues, supone un compromiso con el carácter especulativo del orden conceptual, que dadas las discusiones post idealistas en el siglo XIX y XX se hace muy difícil de sostener, de ahí que hayamos tenido que recurrir a una tesis que conlleva un compromiso especulativo reducido, es decir, una tesis que permita servir de complemento a la práctica de grupos involucrados en conflictos semánticos, cuyas descripciones (de sí mismos y de otros) pueden ser entendidas a partir de oposiciones, contradicciones, negaciones y exclusiones (Jones, 2007) (Davies, 2007), todas ellas nociones que se encuentran en el pensamiento hegeliano, lo que nos lleva a pensar que previo a cualquier asignación de significado a partir de un logro (*achievement*) existe un componente esencial en el sentido hegeliano del término, es decir, como una negación que se niega a sí misma y que no permanece estática ni fija y que se desarrolla en contextos respecto a los cuales y en los cuales encuentra su significación. Esta tesis, que podríamos llamar de “idealismo reducido”, permitiría dos cosas, a nuestro parecer: la primera sería evitar pensar que el significado de un concepto se agota en su carácter performativo, pues el componente de negatividad inherente a él lo llevaría a transformarse inevitablemente. La segunda consistiría

en que este mismo carácter empírico de la asignación de significados permitiría reducir los riesgos de una supuesta rigidez de la negatividad inmanente a los conceptos, pues estos no podrían aparecer en última instancia si es que no disponen del input del contexto en que se encuentran y es ahí, donde la historia de un concepto se vería enriquecida por la reflexividad que él mismo posee.

REFERENCIAS

- ABAZARI, Arash. Opposition instead of recognition: The social significance of “determinations of reflection” in Hegel’s Science of Logic. **Philosophy and Social Criticism**, p. 1-25, 2017.
- ARNDT, Andreas. **Dialektik und Reflexion. Zur Rekonstruktion des Vernunftbegriffs**, Hamburg: Meiner, 1994.
- BALL, Terence. Confessions of a Conceptual Historian. **Finnish Yearbook of Political Thought**, v. 6, p. 11-31, 2002.
- BLACK, Max. Vagueness. An Exercise in Logical Analysis. **Philosophy of Science**, v. 4, n. 4, p. 427-455, 1937.
- BOROMISZA-HABASHI, David. How are political concepts ‘essentially’ contested? **Language & Communication**, v. 30, p. 276-284, 2010.
- CHILTON, Peter. Political Terminology. *In*: WODAK, Ruth; KOLLER, Veronika (ed.). **Handbook of Communication in the Public Sphere**. New York: De Gruyter, 2008.
- DAVID-HILLEL, Ruben. W. B. Gallie and Essentially Contested Concepts. **Philosophical Papers**, v. 39, n. 2, p. 257-270, 2010.
- DAVIES, Matt. The Attraction of Opposites: The Ideological Function of Conventional and Created Oppositions in the Construction of In-groups and Out-groups in News Texts. *In*: JEFFRIES, Lesley; MCINTYRE, Dan; BOUSFIELD, Derek (ed.). **Stylistics and Social Cognition**. Amsterdam: Rodopi, 2007.
- EVNINE, Simon. Essentially Contested Concepts and Semantic Externalism. **Journal of the Philosophy of History**, v. 8, p. 118-140, 2014.
- FINE, Arthur. Consistency, Derivability, and Scientific Change. **The Journal of Philosophy**, v. 64, n. 8, p. 231-240, 1967.
- FREEDEN, Michael. Political Concepts and Ideological Morphology. **The Journal of Political Philosophy**, v. 2, n. 2, p. 140- 164, 1994.
- FREEDEN, Michael. Practicing Ideologies and Ideological practices. **Political Studies**, vol. 48, p. 302-322, 2000.
- GALLIE, William Bryce. Essentially contested concepts. **Proceedings of the Aristotelian Society**. v. 56, p. 167-198, 1956.
- GIEDYMIN, Jierzy. The Paradox of Meaning Variance. **British Journal of Philosophy**, p. 257-268, 1970.

- GRAFSTEIN, Robert. A realist foundation for essentially contested political concepts. **Political Research Quarterly**, v. 41, n. 1, p. 9-28, 1987.
- HEGEL, Georg Wilhelm Friedrich. **Ciencia de la lógica. Volumen I: La Lógica Objetiva (1812-1813)**. Madrid: Abada, 2011
- HENRICH, Dieter. **Hegel en contexto**. Caracas: Monte Ávila, 1990.
- HESSE, Mary. Fine's Criteria of Meaning Change Author. **The Journal of Philosophy**, v. 65, n. 2, p. 46-52, 1968.
- HIDALGO, Oliver. Conceptual History and Politics: Is the Concept of Democracy Essentially Contested? **Contributions to the History of Concepts**, v. 4, p. 176-201, 2008.
- JONES, Steven. 'Opposites' in Discourse: A Comparison of antonym use across four domains. **Journal of Pragmatics**, v. 39, p. 1105-1119, 2007.
- KNAPPICK, Franz. Hegel's Essentialism. Natural Kinds and the Metaphysics of Explanation in Hegel's Theory of 'the Concept'. **European Journal of Philosophy**, v. 24, p. 760-787, 2016.
- KOCH, Anton Friedrich. Die Selbstbeziehung der Negation in Hegels Logik. **Zeitschrift für philosophische Forschung**, v. 53, p. 1-29, 1999.
- KOSELLECK, Reinhart. **Futuro Pasado**. Para una semántica de los tiempos históricos. Barcelona: Paidós, 1997.
- KURKI, Milja. Democracy and Conceptual Contestability: Reconsidering Conceptions of Democracy in Democracy Promotion. **International Studies Review**, v. 3, n. 3, p. 362-386, 2010.
- MACINTYRE, Alasdair. The essential contestability of some social concepts. **Ethics**, v. 84, n.1, p. 1-9, 1973.
- MASCIARELLI, Pasqualino. On a notion of the extra-essential identity: Critical notes on *Russell's* objection to *Hegel*. **Topoi**, v. 19, n. 2, p. 179-199, 2000.
- MURPHY, Lynne; PIAZZA, Roberta. Linguistic Semantics and Historical Semantics. In: JUNGE, Kay; POSTOUTENKO, Kirill (ed.). **Asymmetrical concepts after Reinhart Koselleck: historical semantics and beyond**. Bielefeld: Transcript, 2011.
- NUZZO, Angelica. **Hegel and the Analytic Tradition**, New York: Continuum, 2011.
- PALTÍ, Elías. On the thesis of the essential contestability of concepts, and 19th century Latin American intellectual history. **Redescriptions: Political Thought, Conceptual History and Feminist Theory**, v. 9, n. 1, p. 113-134, 2005.
- RUBEN, David-Hillel. W. B. Gallie and Essentially Contested Concepts. **Philosophical Papers**, v. 39, n. 2, p. 257- 270, 2010.
- WODAK, Ruth. The Discourse-historical Approach. In: WODAK, Ruth; MEYER, Michael (ed.). **Methods of Critical Discourse Analysis**. London: Sage, 2009.
- WOLFF, Michael. Über Hegels Lehre vom Widerspruch. In: HENRICH, Dieter (ed.). **Probleme der Hegelschen Logik**. Stuttgart: Klett-Cotta, 1986.